



Procedimiento para el pago de recibos

Concepto

Mediante este sistema podrá abonar cualquier tasa académica en la UM (traslados, certificados, prueba para la homologación de títulos extranjeros, pruebas de acceso, etc.)

El pago de la solicitud de título se hará, **obligatoriamente**, en la aplicación titulos.um.es

Cómo generar el recibo

a) Estudiantes **con cuenta de correo de la Universidad de Murcia** través de [Mi campus](#), menú "[Mis recibos](#)"

b) Interesados que **no disponen de cuenta de correo de la Universidad de Murcia ni certificado electrónico** podrán acceder desde [este enlace](#).

Aquellas personas que no tengan acceso a internet podrán contactar con la [Secretaría de Filosofía](#) para obtener el recibo de pago.

Cómo pagar el recibo

El pago de un recibo puede realizarse por alguno de los siguientes sistemas:

1. Por tarjeta de crédito/débito. Para ello, se debe acceder al [portal de pagos](#) de la Universidad de Murcia.

- Indicar Nº de Referencia del recibo y el DNI de la persona inscrita.
- Se accederá directamente a una pantalla con el recibo donde se podrá seleccionar la opción "Pago con Tarjeta".

2. Por Banca Electrónica. Esta opción sólo se puede hacer en aquellas entidades para las que la Universidad de Murcia tiene acuerdos, que son:

- Banco Sabadell
- CajaMar
- Banco de Santander
- Caixabank

3. Por cajero automático. Los cajeros automáticos disponen de opciones para el pago de recibos mediante lectura del código de barras del recibo. Se podrá realizar sólo en las siguientes entidades:

- Banco Santander
- Banco Sabadell
- Cajamar



4. Por Ventanilla. O sea, pago en efectivo o mediante adeudo en cuenta del recibo a través de personación en algunas de las sucursales de las entidades bancarias con las que la Universidad de Murcia tiene acuerdo ya señaladas en el punto 3.

5. Por transferencia bancaria. Esta posibilidad **sólo se debe utilizar** cuando no es posible ninguna de las anteriores, en principio sólo se debe posibilitar en:

- caso de administraciones públicas que no puedan pagar de otra manera.
- caso de personas en el extranjero que no dispongan de tarjeta de crédito/débito.
- caso de empresas que no puedan pagar de otra manera.

Para ello deberá solicitarlo a través del correo sectesoreria@um.es